

Resumen de temas tratados en la Comisión Paritaria de 22/9/2022, que afectan al personal laboral de la Comunidad de Madrid

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL informamos de los asuntos tratados en la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, celebrada el jueves 22 de septiembre 2022:

Ante las dificultades para cuadrar el horario mensual, derivadas de que la Administración únicamente permite la justificación de los permisos dentro del horario de obligado cumplimiento, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** plantea que se permita al empleado público justificar los permisos como asistencia al médico, acompañamiento de familiar o cualquier otro permiso al que se tenga derecho por el tiempo indispensable, como recoge el [Acuerdo](#) y el [Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid \(2021-2024\)](#), también dentro del horario flexible, teniendo en cuenta la jornada ordinaria del empleado. [Pincha aquí para más detalle.](#)

Asimismo, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** proponemos la modificación puntual del Acuerdo de la Comisión Paritaria de 4 de octubre de 2000, sobre Mejora de Empleo, al objeto de que resulte de aplicación a la personas integradas en la Bolsa de trabajo de Auxiliar de Control e Información que voluntariamente señalaron la opción de contratación en jornada a tiempo parcial. La Administración, en principio, comparte el planteamiento propuesto por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, y se compromete a remitirnos una propuesta que resuelva la situación y podamos ratificar en la próxima sesión.

Sobre la aplicación de las cantidades deducidas de la cuota de la Seguridad Social, para la colaboración de la Comunidad de Madrid en materia de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional en el ejercicio 2021, la Administración indica, [tal y como ha informado en Comisión de Seguimiento](#) que, a fecha de hoy, aún continúa sin conocer el método a aplicar para el ajuste, ya que no ha recibido respuesta sobre la posibilidad de aplicar los superávits que se habían tenido en los años anteriores a la pandemia.

Sobre el incremento del importe del plus de actividad para los "Técnicos Básicos de Emergencias 112", Área de Actividad B, adscritos al Organismo Autónomo Madrid 112, que ha sido aprobado por unanimidad, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, proponemos que no se deje de percibir en situación de maternidad, paternidad y en los días de asuntos particulares.

Igualmente hemos tratado los siguientes temas:

- Interpretación del [art. 98.2 del Convenio Colectivo](#), respecto de los días que corresponden para la celebración de examen y cuándo se pueden coger.
- El derecho del jubilado parcial y el contratado de relevo a elegir su periodo vacacional más los permisos que procedan de manera proporcional, dentro del periodo pactado para la prestación del servicio, en las

**PERSONAL
LABORAL
CONVENIO**



**Comunidad
de Madrid**

mismas condiciones que el resto del personal, en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- La aplicación del **plus de actividad tratado y aprobado** en el punto primero de la reunión de la Comisión Paritaria celebrada el pasado 30 de mayo ([pincha aquí](#)), a todo el personal laboral que ejecute fondos FEIE (incluido REACT-UE), fondos MRR y fondos de gestión directa.